

Coyhaique: Corte Suprema ratifica destitución de funcionaria de la Municipalidad

La Corte Suprema resolvió a favor de la Municipalidad de Coyhaique en un caso vinculado a la destitución de una funcionaria municipal, confirmando que la medida disciplinaria adoptada por la autoridad comunal se ajustó a derecho.



El máximo tribunal del país concluyó que la sanción se basó en una infracción grave al principio de probidad administrativa, luego de que se acreditara el uso indebido de una licencia médica para realizar un viaje fuera del territorio nacional. Según el fallo, esta conducta se aparta de la finalidad del reposo médico y afecta el correcto funcionamiento del servicio público, además de generar un menoscabo al patrimonio municipal.

La sentencia también establece que el sumario administrativo fue tramitado conforme a la normativa vigente, respetando el debido proceso y el derecho a defensa de la funcionaria. En ese contexto, la Corte Suprema descar-

tó la existencia de ilegalidades o arbitrariedades en el procedimiento disciplinario llevado adelante por el municipio.

Asimismo, el fallo recuerda que el recurso de protección no es la instancia para revisar el mérito o la proporcionalidad de una sanción administrativa, sino únicamente para verificar la legalidad de los actos impugnados, aspecto que —según determinó el tribunal— se cumplió en este caso.

Con esta decisión, la Corte Suprema revocó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, que previamente había acogido la acción presentada por la funcionaria, y recha-

zó el recurso de protección en su totalidad. El fallo fue acordado con el voto en contra de dos abogados integrantes, quienes estimaron que la sanción aplicada resultaba desproporcionada.

La resolución refuerza el criterio del máximo tribunal respecto a la obligación de los funcionarios públicos de mantener una conducta acorde con el principio de probidad, especialmente en materias que involucren el uso de licencias médicas y recursos fiscales.